

RESOLUCIÓN N.º0212

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/12/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004139-0 mediante el cual se tramita alta laboral de la agente Nuria Sampayo, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, "las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial".

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: "Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitadores y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial".

Que en ese marco por Resolución N°191/20, se concedió a la agente NURIA SAMPAYO, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 01/12/20 inclusive.



Que en fecha 24 de noviembre de 2020 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Leandro A. Hernández, Gustavo Mancini y Alicia González, en la cual evalúan el estado de salud de la agente Nuria Sampayo, sugiriendo el alta laboral a partir del día 02 de diciembre de 2020.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

## EL DEFENSOR REGIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 24/11/20 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la agente NURIA SAMPAYO a partir del 02/12/20.

**ARTÍCULO 2:** Notifiquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

**ARTÍCULO 3:** Registrese, comuniquese. Cumplido, archivese.

FDO.: DR. JORGE LEANDRO MIRO, DEFENSOR REGIONAL DR. MARTIN CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA